
	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 6</b>

**FECHA:** 01 JUL 2021

<b>MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 084 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	BRINSA SA /R.L. SUPLENTE CATALINA JARAMILLO CARDONA		
<b>C.C. No.</b>	24.333.493 de Manizales	<b>NIT:</b>	800.221.789-2
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 33 No. 7-41 Edificio Blanco 2 piso		
<b>CIUDAD:</b>	Medellín Antioquia	<b>TELÉFONO:</b>	(4) 3355060 ext 1113
<b>EMAIL:</b>	Daniel.restrepo@brinsa.com.co, Javier.fetecua@brinsa.com.co		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	RESPONSABLE DE IVA
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL SA ESP OFICIAL		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 133.463.736 INCLUIDO IVA		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SEIS (06) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	Almacenista General Profesional Especializado II Potabilización de Agua		

La **EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, que en adelante se llamará **IBAL** y la empresa **BRINSA SA** identificada con Nit No. 800.221.789-2 representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.333.493 de Manizales, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Modificación, Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el servicio de acueducto es un servicio público esencial y el IBAL es un ente prestador de este servicio obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada apta para el consumo humano. Conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, es necesario adquirir Cloro Gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable de propiedad del IBAL. Es así como ajustándose al Reglamento de contratación, se suscribió contrato para la adquisición de cloro y contar con este insumo de manera permanente para mantener en todo momento las operaciones de tratamiento y desinfección en las plantas de forma óptima.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 6</b>

**FECHA:** 01 JUL 2021

2.- Que la oficina de almacén adelanta o tramita pedidos conforme a los requerimientos elevados por el área de producción de agua potable, a través del supervisor designado, los cuales han sido atendidos de manera eficiente, ya que se cuenta con un contrato de suministro para cumplir a tiempo con dichas solicitudes; en este sentido es importante que la empresa cuente con un contrato vigente para la compra de cloro gaseoso para el proceso de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable, mejorar el sabor y la claridad del agua y a la vez eliminar muchos microorganismos como bacterias y virus, ya que el cloro es un químico importante para la purificación del agua ya que el cloro en agua es más de tres veces más efectivo como agente desinfectante contra Escherichia coli, es por ello que el cloro es un insumo químico vital en el tratamiento el agua que va a ser servida a la ciudad, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausente en el tratamiento normal del agua, por lo que se hace vital contar con un stock suficiente de Cloro gaseoso

3.- Que actualmente se tiene suscrito el contrato 084 del 18 de diciembre de 2020, cuyo plazo termina el 09 de agosto de 2021, el cual presenta un avance de ejecución del 74% en presupuesto y del 88% en cantidades adquiridas, quedando por consumir 7.404 kgs de cloro, equivalentes a \$13.697.400 (sin IVA) que de acuerdo al consumo presentado alcanzaría para el consumo de la primera semana de julio, dependiendo de las condiciones climáticas que se sigan presentando.


4.- Que el contrato de suministro 084 del 18 de diciembre de 2020 se encuentra vigente y presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	10 DE FEBRERO DE 2021
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	09 DE AGOSTO DE 2021
<b>PLAZO INICIAL EJECUCIÓN:</b>	SEIS (06) MESES

<b>BALANCE DEL SUMINISTRO</b>					
	<b>KGS</b>	<b>V/R UNIT SIN IVA</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>TOTAL</b>
ACTA 01	30.380	1.850	56.203.000		56.203.000
ACTA 02	22.840	1.850	42.254.000		42.254.000
<b>CONSUMIDO</b>	<b>53.220</b>		<b>98.457.000</b>		<b>98.457.000</b>
<b>CONTRATADO</b>	<b>60.624</b>				<b>133.463.736</b>
<b>NO EJECUTADO</b>	<b>7.404</b>				<b>35.006.736</b>

<b>PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	98.457.000
% DE EJECUCION DEL CONTRATO	<b>73.77</b>

5.- Que en virtud del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional" y el Decreto legislativo 551 del 15 de abril de 2020 - "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 6</b>

**FECHA:** 01 JUL 2021

en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el suministro de cloro fue exento de IVA, razón por la cual en las actas parciales 01 y 02, se facturaron 53.220 kgs de cloro gaseoso exentos de IVA pues dicha exención de IVA es transitoria y va hasta cuando lo determine el gobierno nacional, razón por la cual en el proceso contractual se provisiono el valor del IVA.

6.- Pero esta situación generó un saldo presupuestal del contrato, correspondientes a los 60.624 kgs de cloro a razón de \$1.850 el kgr, de los cuales se hubiera facturado una suma de \$21.309.336 de IVA, en el caso de no existir la exención y que por tanto no fueron facturados pues correspondían al 19% de IVA, como se muestra en el cuadro:

	KGS	V/R UNIT SIN IVA	SUBTOTAL	IVA 19% EXCENTO (SE COLOCA A MANERA DE EJEMPLO)	TOTAL
ACTA 01	30,380	1,850	56,203,000	10,678,570	66,881,570
ACTA 02	22,840	1,850	42,254,000	8,028,260	50,282,260
<b>X CONSUMIR</b>	7,404	1,850	13,697,400	2,602,506	16,299,906
<b>CONTRATADO</b>	<b>60,624</b>		<b>112,154,400</b>	<b>21,309,336</b>	<b>133,463,736</b>

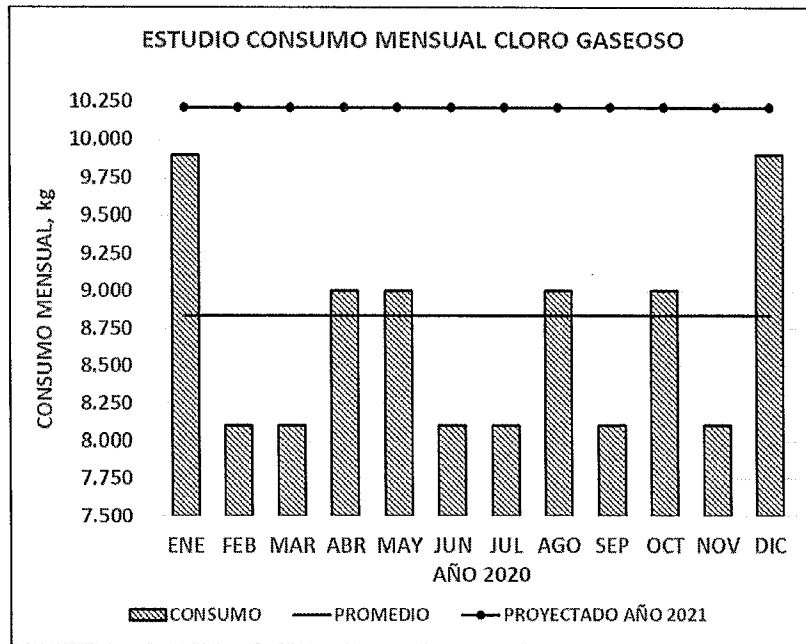
7.- Que este valor se convirtió en un ahorro para la entidad, pues pese a que esta por agotarse la cantidad de cloro establecido en el contrato, financieramente queda el saldo respectivo, gracias a la aplicación del Decreto legislativo 551 del 15 de abril de 2020 - "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", garantizando un beneficio económico correspondiente a \$21.309.336

8.- Que la oficina de almacén junto con el área de potabilización de agua como supervisores del contrato de suministro 084 del 18 de diciembre de 2020, proyecto la compra de cloro para un consumo de 6 meses, que efectivamente está por terminar, sin embargo es importante resaltar que el consumo de las sustancias químicas es directamente proporcional al clima, teniendo en cuenta esto último, y considerando el histórico y comportamiento del consumo de la vigencia 2020 se determinó una nueva cantidad promedio mensual.


**FECHA:** 07 JUL 2021

AÑO	MES	900 KG	68 KG	TOTAL
2020	ENE	9.900	136	10.036
2020	FEB	8.100	136	8.236
2020	MAR	8.100	136	8.236
2020	ABR	9.000	136	9.136
2020	MAY	9.000	136	9.136
2020	JUN	8.100	136	8.236
2020	JUL	8.100	136	8.236
2020	AGO	9.000	136	9.136
2020	SEP	8.100	136	8.236
2020	OCT	9.000	136	9.136
2020	NOV	8.100	136	8.236
2020	DIC	9.900	136	10.036
<b>TOTAL</b>		<b>104.400</b>	<b>1.632</b>	<b>106.032</b>
<b>CILINDROS CONSUMIDOS</b>		<b>116</b>	<b>24</b>	<b>140</b>
<b>COLCHON OPERATIVO: +5% (o 1 Mes)</b>		<b>5,80</b>	<b>1,20</b>	<b>7,00</b>
<b>PROVISION SARS-Cov-2 (Covid19): +10%</b>		<b>11,60</b>	<b>2,40</b>	<b>14,00</b>
<b>TOTAL CILINDROS PROYECTADOS</b>		<b>133,40</b>	<b>27,60</b>	<b>161,00</b>
<b>AJUSTE DE CILINDROS PROYECTADO HACIA ARRIBA</b>		<b>134</b>	<b>28</b>	<b>162</b>
<b>PROYECTADO (12 Meses), KG</b>		<b>120.600</b>	<b>1.904</b>	<b>122.504</b>
<b>PROYECTADO (Mensual), KG</b>		<b>10.050</b>	<b>159</b>	<b>10.209</b>

NOTA: La PROVISION SARS-Cov-2 (Covid19): +10% corresponde al valor necesario para aumentar en promedio la concentración de cloro residual en el agua potable en +0,35PPM (aproximadamente), como posible contingencia operativa.



9.- Que conforme al estado de ejecución del contrato se evidencia un saldo de 7.404 kgs de cloro que aún falta por consumir, que de acuerdo al consumo presentado alcanzaría para el consumo de la primera semana de julio de 2021.

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 6

**FECHA:** 01 JUL 2021

10.- Que por lo anterior, y con la finalidad de no reintegrar los recursos que se encuentran a favor del IBAL, por la exención del IVA, se hace necesario realizar una modificación al contrato de suministro 084 del 18/12/2020, con el fin de aclarar que se utilizará el saldo a favor para mayor cantidad del producto contratado. Esto se requiere de manera urgente mientras se surte todo el trámite administrativo de un nuevo proceso contractual para que se garantice la continuidad del suministro.

11.- Con el recurso a favor del IBAL que equivale a la suma de **\$21,309,336**, se pueden adquirir 11.518 kgs de cloro.

CANT	V/R UNT	V/R TOTAL
11.518	1.850	21.308.300
	<b>SUBTOTAL</b>	21.308.300
	<b>IVA 19%</b>	0
	<b>TOTAL</b>	21.308.300

12.- Que por lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al contrato de suministro 084 del 18/dic/2020, para utilizar el saldo a favor para mayor cantidad del producto contratado, por lo que es procedente y oportuno realizar la modificación 01 al contrato de suministro 084 del 18 de diciembre de 2020, para utilizar el saldo a favor en mayor cantidad de producto.


13.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 084 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, **LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, adicionando un parágrafo así:

**PARÁGRAFO:** En virtud de la exención de IVA para el producto objeto de suministro en el presente contrato, establecido el Decreto legislativo 551 del 15 de abril de 2020 - "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el contratista se obliga a suministrar la siguiente cantidad de cloro.

Descripción	Cantidad	Valor unitario kilogramo	Valor total
Cloro gaseoso-contenedores por 900 kgs y cilindros de 68 kgs	11.518 kgs	\$1.850	\$21.308.300
		Valor total	\$21.308.300

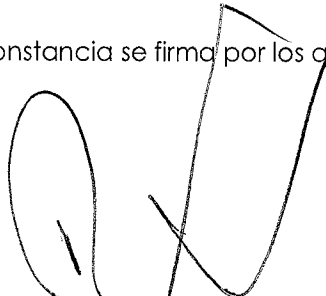
Este suministro es cubierto con el mismo CDP, Y RP que ampara el contrato inicialmente.

 <b>IBAL SIG</b> <small>S.A. E.S.P. OFICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 6 de 6</b>

**FECHA:** 01 JUL 2021

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 084 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 01 JUL 2021



**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**CONTRATANTE**



**CATALINA JARAMILLO CARDONA**  
C.C. No. 24.333.493 de Manizales  
**BRINSA SA**  
Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña - Profesional Universitaria

